



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de enero de 2017, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al cuarto trimestre de 2016 de las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.
2. Padrón de la tasa por la prestación del Suministro de Agua Potable.
3. Padron de Vados 2017.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 16 de enero al 16 de marzo de 2017.

Totanés 23 de enero de 2017.- El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villareal.

N.º I.-381